



I. Municipalidad de Dalcahue

DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL “TALLER DE JABONES”

DECRETO ALCALDICIO N° 1.837.-

DALCAHUE, 22 de julio del 2026.-

VISTOS: La necesidad de declarar como Actividad Municipal “**Taller de Jabones**”, a realizarse el día lunes 27 de julio del 2026 en el centro cultural y comunitario; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL** taller de jabones en la comuna de Dalcahue, la cual se realizará el día lunes 27 de Julio del 2026 en dos jornadas de tres horas en el centro cultural y comunitario, con el objetivo de **Elaborar jabones artesanales mediante el aprendizaje de técnicas básicas de fabricación, promoviendo la creatividad, el uso de ingredientes naturales y el desarrollo de habilidades que puedan contribuir al autocuidado o al emprendimiento.**

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse al centro de costo 040419 Oficina de la Mujer

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



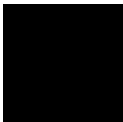
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL